¿En qué consiste el Registro de huella de carbono del Principado de Asturias?

Creado por el **Decreto 40/2021**, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de GEI del Principado de Asturias, se crea un registro autonómico con el fin de reducir las emisiones de GEI generadas en su territorio, en particular las ligadas a la actividad económica, mediante la aplicación de las medidas sectoriales más eficientes y, en último término, compensando aquellas que no puedan ser evitadas aprovechando el elevado potencial de las áreas forestales.

La inscripción en el registro está dirigida a organizaciones públicas o privadas, así como a personas físicas. En este sentido, atendiendo a su importancia en el tejido productivo asturiano, se dará especial relevancia a las contribuciones de pequeñas y medianas empresas (pymes), así como a organismos, Administraciones Públicas y entidades del tercer sector, cuyo papel ejemplificante es de gran valor en la respuesta ante la emergencia climática.

Las tres secciones del Registro

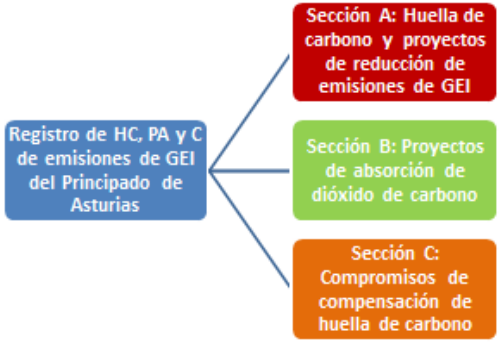

Pueden inscribirse:

Sección A: organizaciones que cuenten con un centro de actividad ubicado en el territorio del Principado de Asturias y que calculen su huella de carbono e implementen acciones dirigidas a su reducción.

Sección B: organizaciones que realicen y sean titulares de proyectos de absorción de CO_2 situados en el territorio del Principado de Asturias.

Sección C: organizaciones que cuenten con un centro de actividad ubicado en el territorio del Principado de Asturias que hayan calculado su huella y que la compensen con proyectos de absorción inscritos en la sección B.

REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO PARA LA REDUCCIÓN, ABSORCIÓNY COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

¿Qué fines persigue el Registro de huella de carbono?

Con la finalidad de contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea y de España, el Gobierno del Principado de Asturias está trabajando en la elaboración de **la Estrategia Asturiana de Acción por el Clima**. Dicha Estrategia deberá abordar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de la región para 2030, sentando las bases para alcanzar la neutralidad climática en 2050. Asimismo, al objeto de mejorar la resiliencia del territorio, la Estrategia contemplará acciones de adaptación, prevención y protección frente a los riesgos provocados por el cambio climático.

El Registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias tiene un papel fundamental en la consecución de las metas planteadas en la Estrategia:

- Desde el punto de vista de la mitigación, fomenta y visibiliza las iniciativas de medición y reducción de la huella de carbono de organismos, entidades y empresas, así como su compensación mediante créditos de carbono generados en proyectos de absorción de emisiones de GEI desarrollados en el ámbito territorial de la propia comunidad autónoma.
- Bajo la perspectiva de la adaptación, los sumideros forestales prestan diversos y valiosos servicios ecosistémicos como la protección de la biodiversidad, la regulación del ciclo hidrológico o la contribución a la seguridad alimentaria, entre otros.
- Por último, esta iniciativa también aporta beneficios socioeconómicos y de cohesión territorial, estimulando el empleo verde y la bioeconomía, lo que redunda en el desarrollo rural.

Beneficios para las organizaciones

Identificar oportunidades de reducción de emisiones de GEI, que supondrán una reducción en el consumo de combustibles fósiles y/o de materias primas, y por tanto, una mejora ambiental a la vez que se producen ahorros económicos.

Mejorar la imagen corporativa y el posicionamiento de la organización.

Visibilidad—mediante un distintivo específico—de las actuaciones de lucha contra el cambio climático.

Posibilidad de **compensar las emisiones no abatibles** mediante unidades de carbono generados en proyectos de absorción de ámbito regional.

Consideración de las inscripciones en los criterios de las bases reguladoras de ayudas o subvenciones y como **criterios ambientales** en las prescripciones técnicas de los **pliegos de contratación.**